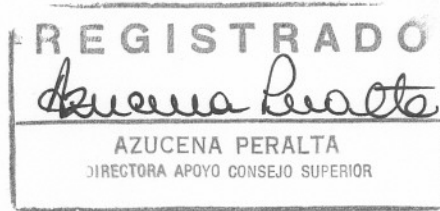




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.-

VISTO la Resolución C.S.U. N° 657/99 que establece las condiciones y requisitos para el desarrollo de la Convocatoria 1999 - Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional -, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de la misma y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios beneficiarios de las becas de Posgrado de la Universidad a efectos de confirmar o no la continuidad de las becas otorgadas.

Que el Comité de Becas ha evaluado en tiempo y forma la documentación presentada en los informes anuales de los becarios de posgrado.

Que en uso de sus atribuciones, el citado Comité de Becas recomienda otorgar la continuidad de la beca para el desarrollo del tercer año de su carrera de Posgrado a los becarios Adrián CANZIÁN y María de las Mercedes CANAVESIO.

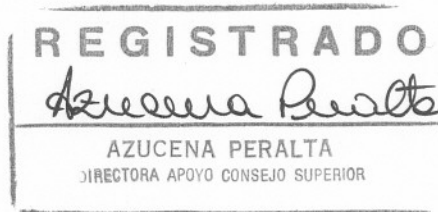
Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Alu



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la continuidad de la beca para el desarrollo de las carreras de Posgrado a los siguientes becarios: Adrián CANZIÁN y María de las Mercedes CANAVESIO.

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1.313/02

Handwritten mark

Ing. HECTOR CARLOS FRATTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento